

REPUBLICA DE COLOMBIA


**MINISTERIO DE TRANSPORTE
TERRITORIAL ATLANTICO**
**R E S O L U C I O N No.
(0028)**

“Por la cual se unifica el tipo de vehículo de la capacidad transportadora de la Empresa de Transportes EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA.”

La Directora Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 540 de 2000 en concordancia con el Decreto 171 de 2001 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución número 03490 del 13 de agosto de 1992 la Dirección General del Extinto INTRA le autorizó a la Empresa EXPRESO PUERTO COLOMBIA servir las rutas, horarios y niveles de servicio descrito en el acto administrativo en mención.

Que mediante resolución No. 0003287 de junio 17/1996 expedida por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte le autorizó a la Empresa EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA. la modificación de la ruta Barranquilla – Galerazamba y viceversa (vía Sabanalarga – La Peña – Santa Catalina).

Que mediante resolución No. 005671 del 25 de julio de 2003 la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte por la cual se reconoce la autorización de las rutas Barranquilla – Tubará y viceversa , Juan de Acosta – Barranquilla y viceversa , Piojo – Barranquilla y viceversa a la empresa EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA.

Que mediante resolución No. 0004 del 29 de enero de 1998 se incrementó la capacidad transportadora expedida por la Asesoría regional Atlántico a la empresa EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA. clase bus con una capacidad mínima de 67 y máxima de 78.

Que mediante resolución No. 000081 del 20 de septiembre de 1999 por la cual se habilita a la empresa EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA. para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, bajo la siguiente clasificación :

MODALIDAD	:	PASAJEROS
RADIO ACCION	:	NACIONAL
FORMA CONTRATACION	:	COLECTIVO
FORMA PRESTACION DEL SERVICIO	:	REGULAR
NIVEL SERVICIO	:	BASICO CORRIENTE

Que mediante radicado MT-4792 del 19 de septiembre de 2003 el señor JAIRO DE JESUS VASQUEZ GUTIERREZ en calidad de representante legal de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA. , solicitó a esta entidad la modificación y/o cambio de bus – buseta del grupo B al grupo C, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49, 5º y 51 del Decreto 17 del 2001.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Que según estudio evaluativo realizado por esta Dirección Territorial se constató el cumplimiento de los artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 05 de febrero de 2001 , por lo que se recomienda acceder a lo solicitado por el representante legal de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA. en el sentido de verificar la capacidad transportadora en el tipo de vehículo a la empresa en mención de la siguiente manera :

MODALIDAD	:	PASAJERO
RADIO ACCION	:	NACIONAL
FORMA CONTRATACION	:	COLECTIVO
FORMA PRESTACION DEL SERVICIO	:	REGULAR
NIVEL DE SERVICIO	:	BASICO CORRIENTE
CLASE VEHICULOS	:	GRUPO C (BUS - BUSETA)

ARTICULO SEGUNDO : La capacidad transportadora autorizada corresponde a la otorgada mediante resolución No. 0004 del 29 de enero de 1998.


ARTICULO TERCERO : Los términos señalados en la resolución 03490 del 13 de agosto de 1992 continuaran vigentes, así mismo lo establecido en el acto administrativo 04 del 22 de enero de 2004.

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante quién lo emite y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla , a los **2 - MAR. 2004**


SONIA LUZ CASTAÑEDA PEÑA
Directora Territorial Atlántico

Proyectó: Alberto Díaz
Elaboró: Ely.-